



Junta de Andalucía

RESCISIÓN DEL CONTRATO (EXP. IFAPA 159/2019), DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2020, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA EMPRESA KERVRAN LABS S.L., PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “ESTUDIO DE LA INFLUENCIA DE LA APLICACIÓN DEL MODELO DE FERTILIZACIÓN NATURAL CON PRÍMULA EN LA TOLERANCIA A ENFERMEDADES, PRODUCCIÓN Y CALIDAD EN LOS CULTIVOS DE FRUTALES DE HUESO (CIRUELOS), CÍTRICOS (NARANJAS) Y TOMATE Y EN LA TEXTURA DEL SUELO ”

Expediente IFAPA 017/2021

FIRMADO POR	LOURDES FUSTER MARTINEZ	17/03/2021	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	64oxu790RZ50K0/URXRPuFeVJYHg13	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

RESCISIÓN DEL CONTRATO (EXP. IFAPA 159/2019), DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2020, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA EMPRESA KERVRAN LABS S.L., PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “ESTUDIO DE LA INFLUENCIA DE LA APLICACIÓN DEL MODELO DE FERTILIZACIÓN NATURAL CON PRÍMULA EN LA TOLERANCIA A ENFERMEDADES, PRODUCCIÓN Y CALIDAD EN LOS CULTIVOS DE FRUTALES DE HUESO (CIRUELOS), CÍTRICOS (NARANJAS) Y TOMATE Y EN LA TEXTURA DEL SUELO ”

Expediente IFAPA 017/2021

En Sevilla, a 15 de marzo de 2021

REUNIDOS

De una parte, **D.ª Lourdes Fuster Martínez**, Presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en virtud del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA nº 31 de 14 de febrero de 2019), nombrada por Decreto 230/2020, de 29 de diciembre (BOJA nº 2 de 05 de enero de 2021), en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5-1º y 8-1º, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación de IFAPA, y el artículo 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, con NIF Q4100689A, con sede en Avda. Grecia, s/n, planta 1ª, Edificio Administrativo “Los Bermejales” , 41012 Sevilla.

Y de otra parte, **D.ª Gloria Gil Mañero**, con NIF . en nombre y representación de la empresa KERVRAN LABS S.L. (en adelante KERVRAN), con NIF B95888558, en calidad de Apoderada (de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas según escritura de poder general mercantil otorgada por D. Ramón Múgica Alcorta, Notario del Colegio de Bilbao, con fecha 27 de marzo de 2019 y n.º 2019/756 de su protocolo), con domicilio en C/Brasilía nº 4, Pol. Ind. El Viso, 29006 Málaga.

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar la presente Rescisión de Contrato

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 4 de febrero de 2020, IFAPA y KERVRAN suscribieron un Contrato para la ejecución del proyecto de investigación “ESTUDIO DE LA INFLUENCIA DE LA APLICACIÓN DEL MODELO DE FERTILIZACIÓN NATURAL CON PRÍMULA EN LA TOLERANCIA A ENFERMEDADES, PRODUCCIÓN Y CALIDAD EN LOS CULTIVOS DE FRUTALES DE HUESO (CIRUELOS), CÍTRICOS (NARANJAS) Y TOMATE Y EN LA TEXTURA DEL SUELO ” .

Segundo.- Que, de acuerdo con la cláusula séptima del citado Contrato, se establecían las siguientes condiciones de devengo de las cantidades a abonar por KERVRAN:

- La cantidad de TRECE MIL OCHOCIENTOS EUROS (13.800 €), a la firma del Contrato.

FIRMADO POR	LOURDES FUSTER MARTINEZ	17/03/2021	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	640xu790RZ50K0/URXRPUFeVJYHg13	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

- La cantidad de TRECE MIL OCHOCIENTOS EUROS (13.800 €), durante el desarrollo del proyecto, a los 8 meses de la firma del Contrato
- La cantidad de DIEZ MIL OCHOCIENTOS EUROS (10.800 €), durante el desarrollo del proyecto, a los 14 meses de la firma del Contrato.
- La cantidad de DIEZ MIL OCHOCIENTOS EUROS (10.800 €), durante el desarrollo del proyecto, a los 20 meses de la firma del Contrato.

Estas cantidades deberían incrementarse con el correspondiente IVA aplicable en cada momento, que en la actualidad es el 21%.

El primer y segundo ingreso, que deberían haberse hecho en febrero y octubre de 2020, no se han realizado por problemas de liquidez de la empresa, debido a la situación crítica provocada por la pandemia y su consiguiente estado de alarma.

Tercero.- Que, de acuerdo con la cláusula décimo-novena del citado Contrato, se establecían las siguientes condiciones para la resolución del mismo:

- Por mutuo acuerdo entre las partes. Los responsables técnicos del proyecto comunicarán por escrito dicha intención con objeto de proceder a su resolución.
- Por causa fortuita o fuerza mayor. Si por este motivo alguna de las partes se viera obligada a resolver el Contrato, deberá comunicarlo de forma fehaciente a la otra parte.
- Por incumplimiento de las obligaciones. Cuando una de las partes considere que la otra parte está incumpliendo los compromisos adquiridos en el presente Contrato, preavisándola con un mes de antelación, facturándose los trabajos desarrollados hasta ese momento.

Cuarto.- Que, en la Comisión de Seguimiento celebrada el pasado 24 de febrero de 2021, la empresa propone a IFAPA rescindir el Contrato “ESTUDIO DE LA INFLUENCIA DE LA APLICACIÓN DEL MODELO DE FERTILIZACIÓN NATURAL CON PRÍMULA EN LA TOLERANCIA A ENFERMEDADES, PRODUCCIÓN Y CALIDAD EN LOS CULTIVOS DE FRUTALES DE HUESO (CIRUELOS), CÍTRICOS (NARANJAS) Y TOMATE Y EN LA TEXTURA DEL SUELO”, debido a su precaria situación económica provocada por la pandemia por el COVID-19, comprometiéndose al pago a IFAPA por los trabajos realizados hasta el momento.

Las partes reunidas en la Comisión de Seguimiento proponen a los firmantes del Contrato:

- 1) Rescindir el Contrato con fecha 01 de abril de 2021.
- 2) Liquidar la cantidad de NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (9.200 €), más el IVA aplicable. IFAPA expone que en la campaña pasada (2020) se planteó establecer varios ensayos en condiciones de campo en empresas colaboradoras para los ensayos de ciruelo y cítrico (Burguillos y Castiblanco de los Arroyos, respectivamente), además de un ensayo de tomate en el Centro IFAPA Las Torres. Además, se planteó un ensayo en condiciones controladas de tomate, para estudiar la respuesta de genes de defensa. Debido a la situación de pandemia por el COVID 19, que empezó justo en el momento idóneo para el establecimiento de las parcelas de cítrico y ciruelo (marzo de 2020), no se pudieron realizar estos ensayos. La parcela de tomate si fue establecida a primeros de junio y se realizó el seguimiento acordado en el Contrato. El trabajo realizado (caracteres de producción y calidad de los frutos, así como la incidencia de plantas muertas, en tomate) se ha valorado por IFAPA en NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (9.200 €), más el IVA aplicable.
- 3) Ingresar la cantidad acordada en el punto 2, el 15 de marzo de 2021, mediante la emisión de una única factura por la cantidad acordada.
- 4) Enviar, por parte de IFAPA, el informe final de resultados antes de la fecha del cese de actividades, el 01 de abril de 2021, una vez realizado el pago de la deuda pendiente.

FIRMADO POR	LOURDES FUSTER MARTINEZ	17/03/2021	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	640xu790RZ50K0/URXRPuFeVJYHg13	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Quinto.- Como consecuencia de ello, las partes firmantes consideran conveniente la rescisión del citado Contrato.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se rescinde, con efectos de 01 de abril de 2021, el Contrato para la realización del proyecto de investigación “ESTUDIO DE LA INFLUENCIA DE LA APLICACIÓN DEL MODELO DE FERTILIZACIÓN NATURAL CON PRÍMULA EN LA TOLERANCIA A ENFERMEDADES, PRODUCCIÓN Y CALIDAD EN LOS CULTIVOS DE FRUTALES DE HUESO (CIRUELOS), CÍTRICOS (NARANJAS) Y TOMATE Y EN LA TEXTURA DEL SUELO” .

SEGUNDA.- Se ingresará a IFAPA, por los gastos incurridos, la cantidad de NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (9.200 €), que IFAPA devengará el 15 de marzo de 2021.

Estas cantidades deberán incrementarse con el correspondiente IVA aplicable en cada momento, que en la actualidad es el 21%.

El abono de dicha cantidad se hará efectivo, a través de transferencia, en la cuenta ES09 2100 8688 7902 0008 4424, de la entidad bancaria CaixaBank, cuyo titular es la Tesorería General de la Junta de Andalucía, contra facturas dirigidas a la empresa (indicando como referencia: Expediente IFAPA 159/2019).

Los pagos de estas cantidades serán ingresados dentro de un periodo de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión de la correspondiente factura.

En el caso de incumplimiento del plazo de pago, será de aplicación la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como una indemnización por los costes de cobro prevista en su artículo 8.

TERCERA.- IFAPA entregará un informe de resultados relativo a las actividades desarrolladas hasta la finalización del proyecto, con fecha límite de 01 de abril de 2021.

En prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha al principio indicados

POR IFAPA

POR KERVAN LABS S.L.

D.^a Lourdes Fuster Martínez

D.^a Gloria Gil Mañero

4

Firmado por GIL MAÑERO GLORIA -
certificado emitido por AC FNMT Usuarios

el día 19/03/2021 con un

FIRMADO POR	LOURDES FUSTER MARTINEZ	17/03/2021	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	640xu790RZ50K0/URXRPuFeVJYHg13	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	